



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

**RESOLUCIÓN No.
023716 15 DIC 2022**

Por la cual se hace un encargo en la planta temporal del Programa Todos a Aprender y se dictan otras disposiciones

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, el Decreto 5012 del 28 de diciembre de 2009, Decreto 4974 de 30 de diciembre de 2011, el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, el Decreto 1666 del 7 de agosto de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 4974 del 30 de diciembre de 2011, se crearon en la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional unos empleos temporales para el desarrollo del Programa de Transformación de la Calidad Educativa, hasta el 31 de diciembre de 2012.

Que a través del Decreto No. 2761 del 28 de diciembre de 2012, 2709 del 26 de diciembre de 2014, 2238 del 24 de noviembre del 2015, 2466 del 28 de diciembre de 2018, 2370 del 27 de diciembre de 2019 y 1637 del 14 de diciembre de 2020, se prorrogó la planta de empleos de carácter temporal para el **PROGRAMA TODOS A APRENDER** del Ministerio de Educación Nacional, extendiéndose hasta el 31 de diciembre de 2022, para cien (100) empleos temporales denominados **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 21**.

Que el Ministerio de Educación Nacional, a la fecha cuenta con diecinueve (19) vacantes en el empleo temporal denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 21**, del **PROGRAMA TODOS A APRENDER**.

Que el numeral 3° del artículo 21 de la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, reglamentado por el artículo 2.2.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 y, teniendo en cuenta que mediante oficio No. 2022RS080312 del 04 agosto de 2022, la Comisión Nacional del Servicio Civil señaló que conforme lo estipulado, "(...) se procedió a

Continuación de la Resolución por la cual se hace un encargo en la planta temporal del Programa Todos a Aprender y se dictan otras disposiciones

verificar las listas de elegibles conformadas de manera exclusiva para el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el Criterio Unificado del 19 de agosto de 2021 proferido por la CNSC, y específicamente para empleos que cuenten con la misma denominación, código y grado salarial del empleo temporal, respecto a las cuales se realiza la solicitud, concluyendo que no se encontraron listas de elegibles que puedan ser utilizadas para su provisión".

Que de conformidad con lo señalado en el inciso segundo del artículo 2.2.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, en caso de no existir listas de elegibles, los empleos temporales se deberán proveer por encargo con servidores de carrera que cumplan con los requisitos y competencias exigidos para su desempeño, dado que no se realizó la provisión total de los empleos vacantes a través del uso de listas, se da continuidad con el procedimiento establecido.

Que en aras de garantizar la prestación del servicio en condiciones de eficiencia y eficacia, se hace necesario proveer las mencionadas vacantes mediante encargo.

Que de conformidad con la certificación de fecha 15 de diciembre de 2022, expedida por la Coordinadora del Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano, se evidencia que el servidor, **JOSÉ JAVIER ACERO HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.435.633**, quien es titular con derechos de carrera administrativa del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028, GRADO 16**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DE COMPETENCIAS** de la **DIRECCIÓN DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN PREESCOLAR BÁSICA Y MEDIA**, cumple con los requisitos para ser encargado en el empleo temporal denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 21** del **PROGRAMA TODOS A APRENDER**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar al servidor **JOSÉ JAVIER ACERO HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.435.633**, quien es titular con derechos de carrera administrativa del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028, GRADO 16**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DE COMPETENCIAS** de la **DIRECCIÓN DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN PREESCOLAR BÁSICA Y MEDIA**, en el empleo temporal denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 21** del **PROGRAMA TODOS A APRENDER**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. La persona nombrada por medio del presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, tendrá diez (10) días para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de comunicación.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar al servidor **JOSÉ JAVIER ACERO HERNÁNDEZ** y a su jefe inmediato, la servidora **LADY MARCELA CASCAVITA SUBDIRECTORA DE FOMENTO DE COMPETENCIAS** de la **DIRECCIÓN DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN PREESCOLAR BÁSICA Y MEDIA**, el contenido de la presente resolución.

Continuación de la Resolución por la cual se hace un encargo en la planta temporal del Programa Todos a Aprender y se dictan otras disposiciones

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de su publicación y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL,



ALEJANDRO GAVIRIA URIBE

Aprobó: Sonia Stella Romero Torres – Secretaria General

Revisó: Edgar Saul Vargas Soto - Asesor Secretaria General

Luisa Fernanda Parra Norato – Subdirectora de Talento Humano

Yolanda Rodríguez Rodríguez - Coordinadora del Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano

Proyectó: Yeny Natalia Bernal Velandia – Contratista Subdirección de Talento Humano

POS: T1067 - F1264